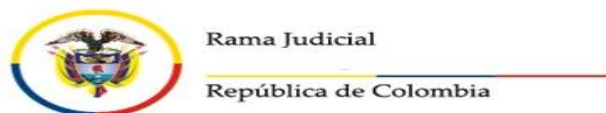


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2019-00086 informándole que la parte demandante solicita el levantamiento de otras. Provea...


YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). COOLAVID.

DEMANDADO(S). HECTOR VELLOJIN PAYARES Y PEDRO LUIS PAYARES MIRANDA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00086-00

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Mediante escrito que antecede, la parte demandante allegó escrito en el que solicita se proceda con el levantamiento de la medida cautelar que reposa sobre los bienes del señor Pedro Payares y además solicita la entrega de títulos.

Respecto a la solicitud de levantamiento, se tiene que la misma fue solicitada directamente por el apoderado judicial de la parte demandante en coadyuva con el ejecutado por lo que se accederá a lo solicitado.

Por último, se ordenará la entrega a la parte demandante de todos títulos judiciales retenidos al señor PEDRO LUIS PAYARES MIRANDA incluyéndose el retenido en marzo de 2022 por así haberse acordado con el ejecutado. En caso de ser necesario se autoriza el fraccionamiento de títulos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. HÁGASE entrega a la parte demandante de todos los títulos judiciales retenidos al señor PEDRO LUIS PAYARES MIRANDA, inclusive el retenido en marzo de 2022. En caso de ser necesario se autoriza el fraccionamiento de títulos.

SEGUNDO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo que devenga PEDRO LUIS PAYARES MIRANDA, identificado con cédula N° 1.064.982.538, como patrulleros adscritos a la POLICÍA NACIONAL, comunicada mediante oficio N° 0964 del 08 de marzo de 2019.

TERCERO. Por secretaría **líbrese** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0403002c9b1c2631d455cd80421d794c8a7f7f99fd2f8aacc79e146d50464c**

Documento generado en 29/04/2022 11:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>